## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## CONTRATACIÓN DE ENFERMERAS (O) POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL C.S. COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY

## 1.- ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Jefatura del C.S. COCACHACRA de la MICRO RED COCACHACRA – Red de Salud Islay

## 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de los servicios de **04 Enfermeras (os)**, para brindar y garantizar la atención integral de enfermería al paciente de acuerdo al diagnóstico y tratamiento, así como el grado de dependencia para el servicio de enfermería del C.S. Cocachacra – Micro Red Cocachacra.

### 3.- FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el talento humano como parte de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachacra - MR Cocachacra - del ámbito de la Red de Salud Islay y del Gobierno Regional de Arequipa.

# 4.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ACTIVIDADES A REALIZAR

- Actividad de crecimiento y desarrollo (CRED) para menores de 11 años
- Actividades de asesoramiento a los padres o cuidadores consejeria de lactancia, alimentacion complementaria y otros temas de crianza.
- Actividades de prevención y promoción de la salud y control de crecimiento y desarrollo de la niña o niño menor de dos años.
- Actividades diseñadas para identificar en su oportunidad las alteraciones o riesgos que pueda estar presentando el menor y poder contrarestarlo con efectividad.
- Ampliacion de los horarios de atencion de los servicios de vacunacion en los establecimientos de salud de mayor demanda.
- Atención de inmunizaciones, vacunación institucional en los servicios de salud en instituciones educativas y casa por casa en horarios fijos y diferenciados incluidos sabados, domingos y feriados.
- Procedimientos en tópico.
- Atención de urgencias y emergencias, procedimientos en emergencia, traslado de pacientes.
- · Atenciones integrales.
- Atencion de control de crecimiento y desarrollo.
- Atenciones de vigilancia epidemiologica.
- Vacunacion a domicilio, brigadas moviles, barridos locales y otras estrategias.
- Brindar cuidados de enfermería a la persona, familia y comunidad bajo la modalidad de oferta fija, móvil o telesalud, utilizando tecnologías de información establecidas, de acuerdo a la cartera de servicios de salud, modelo de atención de salud y modelo de organización de los servicios de salud vigente.
- Actividades de promoción de la salud a través de intervenciones educativas y comunicaciones individuales y colectivas.
- Otras funciones delegadas por el jefe del establecimiento de salud, alineadas a las funciones del cargo asignadas por norma expresa.



# Perfil del Proveedor del Servicio

- Título de carrera universitaria de Licenciada (o) en Enfermería.
- Colegiatura y habilitación profesional.
- Resolución de término de SERUMS, según normativa vigente.
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Presentar en físico registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada de No tener impedimento para contratar con el estado.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios, morosos-REDAM.
- Declaración jurada de nepotismo.
- Carta de autorización para el CCI (firmada).

## Experiencia general

 Acreditar experiencia mínima de 1 año desde la expedición del título profesional se incluye el SERUMS. (en el sector público y/o privado).

## Capacitación

01 curso en tema de salud de 12 horas (como mínimo).

## Competencias

- Habilidad analítica
- Capacidad de ajustes a los lineamientos y políticas institucionales
- Disposición para trabajar en equipo y bajo presión
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad
- Comunicación, creatividad, iniciativa, liderazgo
- Ética, valores: solidaridad y honradez
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno.

## **5.LUGAR DE ENTREGA**

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra, Calle Italia S/N Avis Villa del Valle Cocachacra – Distrito de Cocachacra – provincia de Islay.

# 6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- En tal sentido, el contratista no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.
- El Contratista, por su propia cuenta y costo, proporcionará las siguientes facilidades al proveedor, durante la ejecución del servicio: Materiales e



 El Contratista, por su propia cuenta y costo, proporcionará las siguientes facilidades al proveedor, durante la ejecución del servicio: Materiales e insumos y equipo, para las actividades de atención de pacientes necesarios para el desarrollo del servicio.

### 7. PERIODO/PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en un plazo de cuarenta y cinco días (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

#### 8. MONTO DE HONORARIOS

El plazo de la contratación del servicio de CUATRO (04) Licenciadas en Enfermería, es de 45 días calendarios, por un monto de S/.38,400.00 soles que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio vía correo electrónico de acuerdo al siguiente detalle:

#### 9. FORMA DE PAGO

N	DETALLE	01 ENTREGABLE	TIEMPO	02 ENTREGABLE	TIEMPO	TOTAL
1	01 TRABAJADOR	S/. 3,200.00	15 días de calendario	S/. 6,400.00	45 días de calendario	\$/.9,600.00
2	02 TRABAJADOR	S/. 3,200.00	15 días de calendario	S/. 6,400.00	45 días de calendario	\$1,9,600.00
3	03 TRABAJADOR	S/. 3,200.00	15 días de calendario	S/. 6,400.00	45 días de calendario	S/.9,600.00
4	04 TRABAJADOR	\$/. 3,200.00	15 días de calendario	S/. 6,400.00	45 días de calendario	S/.9,600.00
	TOTAL	S/.12,800.00		S/.25,600.00		S/.38,400.00

El pago de se realizará en soles y en dos armadas, previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT y emisión de la conformidad, la forma de Pago crédito comercial, por armadas, mediante el abono en cualquier banco del sistema financiero nacional, para lo cual deberá adjuntar la cuenta interbancaria (CCI).

## 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio y el visto bueno estará a cargo de la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra, Director Red de Salud Islay.

Los entregables deberán ser remitidos mediante informe debidamente firmado.

Dichos entregables deberán contener:

- Informe del entregable en cumplimiento de actividades.
- Copia de la orden de servicio suscrita con la entidad.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Constancia de suspensión de 4ta categoría de corresponder.



Los entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

## Entregable:

- Primer Entregable: Presentación de informe de actividades realizadas a los 15 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- Segundo Entregable: Presentación de informe de actividades realizadas a los 45 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

## 11. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X Monto del contrato

F X plazos en días

#### Donde:

F= 0.25 para plazos mayores de (45) días.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a cuarenta y cinco (45) días.

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumplan completamente la presentación a satisfacción del área usuaria.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o en su caso, del Ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.



El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato.

La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad.

Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.



#### 13. ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N°344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GERESA.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la GERESA pueda accionar.

Responsable

Área Usuaria

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

CD. Varinia Lisbeth Medina Bueno segunda especial indepense nenagultación oral